

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

1		•				
ı	N	11	m	Δ	rn	•

Referencia: EX-2022-00913792 -- UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente expediente por el cual la Secretaría General, solicita se acepta Convenio de Donación entre la empresa NISSAN ARGENTINA SA y la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en primer lugar corresponde mencionar que esta donación se encuadra dentro de lo previsto por el art. 1542 del Código Civil y Comercial de la Nación, el que indica: "Hay donación cuando una parte se obliga a transferir gratuitamente una cosa a otra, y ésta lo acepta."

Que por ello, la suscripción del Convenio acompañado a la orden #13 importaría tener por cumplimentados los extremos previstos en la norma de fondo, esto es: la transferencia, la gratuidad y el consentimiento explícito de las partes;

Que de otro costado, y a tenor de los términos del instrumento referido, se solicita a la dependencia que, una vez recibido el vehículo, proceda a tomar todos los recaudos necesarios para garantizar que sólo sea utilizado con fines exclusivamente pedagógicos y didácticos;

El Dictamen N° 71499/2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos criterios se comparten;

Que por Resolución Nº 243/01 del Honorable Consejo Superior se delega la potestad de aceptar

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

- Art. 1°).- Aceptar la donación efectuada por la empresa NISSAN ARGENTINA SA, de un vehículo marca NISSAN modelo FRONTIER CD S 2.3 D 4X2 MT, VIN 8ANBD33AXLL361075, SIN DOMINIO, color BLANCO, motor YS23B266 C044417, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 1 CENTAVO (\$1.157.228,01) para ser utilizado en diversas actividades académicas propias de la facultad y teniendo en cuenta que el bien ofrecido por la empresa seria de suma utilidad para la Facultad y considerando que se trata de un bien mueble registrable.
- Art. 2°).- Expresar al Sr. Nicolás Ignacio ABBATE y por su intermedio a la empresa NISSAN ARGENTINA SA el agradecimiento de esta Casa de Altos Estudios, por su importante colaboración.-
- Art. 3°).- Disponer que mediante la Secretaria de Extensión se realicen los procesos administrativos correspondientes.
- Art. 4°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba para su conocimiento a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución 243-HCS-01 y gírense las presentes actuaciones a a la Secretaría de Extensión.

AB/Mbl